



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18007

06/07/2020

43891

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio y desarrollo del entorno rural, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y a la conservación del medio ambiente.

En este sentido, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas pasa por alcanzar un grado de rentabilidad suficiente que, en ocasiones, se consigue sobre la base de la economía de escala y de la dimensión.

No es sencillo, por tanto, dar una respuesta concreta respecto a lo que debería entenderse como dimensión ideal de una explotación, y convendría, en primera instancia, definir el concepto “macrogranjas” en función de las distintas producciones y condiciones del entorno, para enfocar adecuadamente esta cuestión.

En cualquier caso, es un compromiso del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que trabaja en colaboración con los representantes de los sectores y de las Comunidades Autónomas, la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación sectorial, como en el marco del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC).

En este sentido, el reciente Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, establece un tamaño máximo de explotación, ya regulado en España desde el año 2000 -a diferencia de otros países de nuestro entorno-, que permite garantizar la



sostenibilidad de esta actividad ganadera y el mantenimiento de un elevado estatus sanitario de la cabaña.

Este Real Decreto establece criterios adicionales respecto a la dimensión de las explotaciones que permiten garantizar la sostenibilidad económica de los productores y la sostenibilidad ambiental del entorno en el que se desarrolla su actividad, abriendo el camino a la revisión de las normas de ordenación existentes, en aquellos sectores ganaderos que ya cuentan con ellas, y a la publicación de nuevas normas de ordenación específicas, en aquellos otros sectores que no cuentan con normativa específica de ordenación sectorial.

Asimismo, la norma incrementa los requisitos de bioseguridad y realiza una profunda revisión de los procedimientos de trabajo de la granja para reforzar el papel del ganadero como principal garante de una producción segura, sostenible y económicamente rentable.

A estos aspectos se suman una serie de requisitos que dotan a esta norma de una mayor ambición medioambiental, en la línea con los compromisos internacionales de nuestro país. Entre los objetivos ambientales del Real Decreto destaca uno en particular: la reducción de las emisiones de amoníaco ligadas a la actividad porcina mediante el desarrollo de técnicas de reducción a través de la implantación obligatoria de Mejores Técnicas Disponibles (MTD).

Además, con el fin de realizar un seguimiento adecuado de esta nueva operativa, y con el objetivo último de garantizar un cumplimiento homogéneo y veraz de la norma en todo el territorio nacional se instrumentará un programa de controles en coordinación con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

En materia de coordinación de las autoridades competentes, cabe destacar la creación, a través del Real Decreto, de la Mesa de Ordenación de los sectores ganaderos, como órgano colegiado encargado de la coordinación de las autoridades competentes en la aplicación de las normativas sobre ordenación de las diferentes especies ganaderas.

Madrid, 06 de noviembre de 2020

